

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**104****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.204 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Montero Preciado, contra doña Victoria Torres Torres, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de la actora doña María Mercedes Montero Preciado y declaro improcedente el despido de la misma con efectos de 22 de julio de 2010. Asimismo, declaro extinguida la relación laboral de dicha trabajadora con la demandada.

En consecuencia, condeno a la demandada doña Victoria Torres Torres a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a abonar a la actora la cantidad de 1.278,75 euros en concepto de indemnización; asimismo, abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia. Dichos salarios quedan fijados en 5.580 euros (a razón de 930,06 euros mensuales con inclusión de prorrata de pagas extras).

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado en la sucursal de "Banesto" de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Victoria Torres Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.695/11)